

07 JUN 2022

001178

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/07

VISTOS:

a) Con fecha 30 de Marzo de 2009 se suscribió contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Angol y el señor Víctor Manoli Nazal aprobado mediante Decreto Exento N° 380 del 03/04/2009, con una vigencia de 2 años, desde el 01 de Abril del año 2009 y se entenderá prorrogado tácitamente, por igual período de tiempo, estableciendo canon de arriendo la suma de \$ 700.000.- reajustándose anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el IPC, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de la ciudad de Angol;

b) Decreto N° 823 del 12 de abril de 2017 que aprueba aumento canon de arriendo , por aplicación IPC fijándolo en \$ 813.134 a contar de Abril de 2015 al 31 de Marzo del año 2016;

c) Decreto Exento N° 383 del 24 de abril de 2017, que aprueba aumento canon de arriendo, por aplicación IPC fijándolo en \$ 872.668 a contar de abril del año 2017;

d) Correo Electrónico de fecha 17 de Junio 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, informa que el Decreto Exento N° 1178 del 07/06/2022, que reajusta el arriendo del inmueble de propiedad de don Victor Manoli Nazal, carece de información relevante para su confección, no indica porcentaje de reajuste y no señala nuevo canon de arriendo a pagar por el periodo por el cual se prorroga el contrato;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y don Víctor Manoli Nazal, acto que fue formalizado mediante Decreto Exento N° 380 del 03 de abril del 2009, y en cuyo párrafo indica: el valor del arriendo se reajustará cada 12 meses de vigencia del presente contrato, de acuerdo a la variación que experimente el IPC.

DECRETO

1. APRUÉBESE continuidad del Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Diciembre 2009, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el Señor VÍCTOR MANOLI NAZAL, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexto del contrato, disponiendo que la nueva vigencia será a contar del mes de Abril del año 2022 a Marzo del 2023.

2. Regularícese el aumento del canon de arriendo a Don Víctor Manoli Nazal, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 367, por aplicación de reajuste IPC de 9,4%, que va desde Abril 2022 a Marzo 2023, el nuevo canon de arriendo es la suma de \$ 1.015.780.- (un millón quince mil setecientos ochenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. VÍCTOR MANOLI NAZAL
- DIRECCIÓN JURIDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL**

Alvaro Urra

De: Jose Castro <jose.castro@angol.cl>
Enviado el: viernes, 17 de junio de 2022 12:08
Para: Jose Luis Bustamante
CC: Jeannette Ruiz; Alvaro Urra; Marisol Lagos; Maria Contreras
Asunto: Fwd: REAJUSTE CONTRATO DE ARRIENDO SR. VICTOR MANOLI NAZAL

Estimado Sr. José Luis Bustamante Oporto
Administrador Municipal

Junto con saludar y revisado el Decreto Exento N° 1178 de fecha 07/06/2022, que reajusta el arriendo del Sr. Victor Manoli Nazal, debo indicar que el documento carece de información relevante al momento de su confección y resolución, ya que no indica el porcentaje de reajuste y no señala cual es el nuevo canon de arriendo a pagar por el periodo por el cual se prorroga el contrato.

Por lo antes expuesto, solicito hacer las modificaciones correspondientes sin el cual no se procederá a realizar el pago a partir de abril del 2022.

Sin más que agregar y atento a sus comentarios, se despide.

----- Forwarded message -----

De: Jose Castro <jose.castro@angol.cl>

Date: lun, 6 jun 2022 a las 11:37

Subject: REAJUSTE CONTRATO DE ARRIENDO SR. VICTOR MANOLI NAZAL

To: Jose Luis Bustamante <jose.bustamante@angol.cl>

Cc: Jeannette Ruiz <jruiz@angol.cl>, Nelson Herrera <nherrera@angol.cl>, John Erices <jerices@angol.cl>, Alejandro Toledo Mora <alejandro.toledo@angol.cl>

Estimado Sr. José Luis Bustamante Oporto

Administrador Municipal

Junto con saludar y en virtud a los antecedentes tenido a la vista sobre el contrato de arriendo con el Sr. Victor Manoli Nazal, debo señalar lo siguiente:

1.- El plazo de arriendo del inmueble comprende de abril de un año a marzo del año siguiente, por lo tanto, el reajuste y su continuidad se debe hacer de abril del 2022 a marzo del 2023.

2.- El reajuste mensual por el periodo antes indicado sería del 9,4%, en términos monetarios es \$87.279, dando como nuevo canon de arriendo la suma de \$1.015.780.- (abril 2022 a marzo 2023)

3.- El monto que se adeuda en la actualidad es \$5.832.843, desglosado de la siguiente forma:

- De enero a marzo por un monto mensual \$928.501.- y sumado los 3 meses \$2.785.503.-

- De abril a junio por un monto mensual \$1.015.780.- y sumado los 3 meses \$3.047.340.-

4.- Por último, cabe señalar y tal como lo hemos mencionado en correo anterior, si la persona hace de los arriendos una actividad habitual, se le debe exigir documento tributario para hacer cobro de su servicio, de todos modos, como municipalidad estamos obligados a informar al Servicio de Impuesto Internos, a través de la respectiva declaración jurada los inmuebles que están a nuestra disposición en calidad de arriendos.

Atento a sus comentarios y nuevas indicaciones, se despide cordialmente.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

24 ABR. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 383

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 20.981 de fecha 15 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2017.-

b) La sesión ordinaria N° 01 de fecha 13 de Diciembre del 2016, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.-

c) La Resolución N° 1002 de 2011, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite de Toma de Razón.-

d) El Decreto Exento N° 380, del 30/04/2009, que aprueba el contrato de arriendo del inmueble de propiedad de Don VICTOR MANOLI NAZAL Rut 6.162.227 - 6, ubicado en calle Vergara N° 367 de la ciudad de Angol, por un monto de \$ 700.000. (Setecientos mil pesos) mensuales.

e) El Decreto N° 823 del 12.04.2017, que aprueba aumento canon de arriendo, del inmueble antes indicado, por aplicación IPC, fijándolo en \$ 813.134 a contar del mes de abril del 2015, al 31 de Marzo del 2016.-

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 30 de Marzo de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Séptima del contrato suscrito entre la Municipalidad de Angol y Don VICTOR MANOLI NAZAL, acto que fue formalizado mediante el Decreto Exento N° 380, del 03/04/2009, y en cuyo párrafo indica "El valor del arriendo se reajustará cada 12 meses de vigencia del presente contrato, de acuerdo a la variación que experimente el IPC.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, aumento canon de arriendo a Don VICTOR MANOLI NAZAL, por el inmueble de Vergara N° 367 de la ciudad de Angol, por aplicación reajuste IPC, de 4.5%, desde 01 de Abril del 2015, al 31 de Marzo del año 2016 y 2.7% desde el 01 de Abril del 2016 al 31.03.2017, toda vez que se había mantenido su valor durante dos años, quedando el canon de arriendo en \$ 872.668; a contar del mes de Abril del 2017.-

2.- **PAGUESE**, a Don VICTOR MANOLI NAZAL, la suma de \$ 407.380.- (Cuatrocientos siete mil trescientos ochenta pesos) correspondiente al reajuste que se adeuda por el período 01.04.2015 al 31.03.2016. -

3.- PROCÉDASE; por el Departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada con cargo a la Cuenta 215-09-002, denominada "Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ANGOL ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/ NHO/JRM/ gsc.

DISTRIBUCION

- Interesado
- Archivo Tesorería Municipal
- Archivo Secretaría Municipal
- Of. Ley de Transparencia
- Archivo depto. Adm. y finanzas